



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de julio del año dos mil catorce, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 78/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de la ciudadana y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información pública, y que la información referente a 1) Qué programas económicos desarrollan para el beneficio del desarrollo económico de las mujeres; 2) Estrategias que implementan para el apoyo directo a las mujeres jefas de hogar, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Por su parte, respecto a la solicitud de 1) Programas que desarrollan en la educación académica de las mujeres en el departamento; 2) Destinatarios de los programas de educación; 3) Áreas de influencia local; 4) Casos de denuncia recibidas por maltrato de docentes; 5) Programas que desarrollan para la prevención y atención de violencia de género; 6) Número de casos resueltos sobre violencia de género; 7) Tipos de casos que se presentan con más frecuencia; 8) Cuenta con herramientas de prevención de violencia de género; 9) La institución cumple con el mandato de Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV); 10) Programas que se implementan para la salud de las mujeres; 11) Cuáles son las especialidades que se brindan en la atención a la salud de las mujeres; 12) Enfermedades atendidas con más frecuencia en las mujeres; 13) Datos del número de mujeres desempleadas en el departamento; 14) Números de mujeres en puestos de jefatura en las instituciones; 15)

Porcentaje de mujeres en otros espacios de trabajo de las instituciones; 16) Porcentaje de mujeres en las municipalidades; 17) Datos registrados en embarazos en adolescentes y niñas en los últimos años (2012 – 2014); 18) Desarrollan programas sobre los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; y 19) Registro de casos atendidos por violación sexual en niñas y adolescentes luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2° y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA

En lo que respecta a los numerales 1), 2), 3) y 4) su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Educación, por ser esté el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Edificio A-1, primer nivel, Centro de Gobierno, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información, licenciado Salomón Alfaro Estrada, al teléfono 2281-0274 o al correo electrónico transparencia@mined.gob.sv.

En lo que respecta a los numerales 5), 6), 7) 8), 9) y 18) su solicitud deberá ser dirigida al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por ser esté el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Novena avenida norte, número 120 y Calle Arce, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información, licenciada María Dolores Rosa, al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv.

En lo que respecta a los numerales 10), 11) 12) y 17) su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Salud, por ser esté el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Calle Arce número 827, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información, licenciado Carlos Alfredo Castillo Díaz, al teléfono 2591-7485 y 2205-7123 o al correo electrónico oir@salud.gob.sv.

En lo que respecta a los numerales 13), 14) y 15) su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, por ser esté el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Primera Planta de Edificio tres, Centro de Gobierno, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información, licenciada Yeny Banessa García Reyes, al teléfono 2529-3730 y 2529-3765 o al correo electrónico oficialinformacion@mtps.gob.sv.

En lo que respecta al numeral 16) su solicitud deberá ser dirigida al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, por ser esté el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Cuarta Calle Poniente, entre 41 y 43 avenida sur, #2223, Colonia Flor Blanca, San Salvador. Puede contactar a la Oficial de Información, licenciada Merlyn Minely Muñoz Reyes, al teléfono 2267-6580 o al correo electrónico mmunoz@isdem.gob.sv.

En lo que respecta al numeral 19) su solicitud deberá ser dirigida a la Policía Nacional Civil, por ser esté el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Sexta Calle Oriente, #42, entre 8ª y 10ª Avenida Sur, Barrio La Vega, San Salvador. Puede contactar al Oficial de Información, comisionado Raúl Ernesto Ortíz Mancía, al teléfono 2527-1000 o al correo electrónico oir@pnc.gob.sv.

Oficial de Información Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – ealvarenga@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.